

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Hidrocarburos y Energía, debe ausentarse del país en misión oficial del 18 al 20 de noviembre de 2007, a la ciudad de Santiago de Chile ? República de Chile, con el objeto de asistir a reuniones con el Ministro de Energía de Chile y el Programa de las Naciones Unidas, sobre el acuerdo de Interconexión entre los países de Colombia, Ecuador y Perú.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA**, al ciudadano **JOSE KINN FRANCO, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.